

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-5026

Señora
GRACIELA MONTAÑEZ ORDÓÑEZ
mergram@hotmail.es

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-2280

Respetada señora:

La presidencia del Consejo de Estado acusa recibo del escrito radicado el 15 de septiembre de 2025, en el que solicita el reconocimiento de pensión de vejez.

Revisado integralmente su escrito, les informamos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado, en ejercicio de sus funciones de máximo tribunal de lo contencioso administrativo, realiza el estudio de las pretensiones de reconocimiento de derechos de los ciudadanos en el marco de un proceso judicial que se inicia y se desarrolla bajo presupuestos procesales y legales determinados en la normativa aludida y, en la mayoría de los casos, con la gestión de un apoderado judicial; razón por la que esta Corporación no puede emitir pronunciamiento alguno sobre el tema al que se refiere en ejercicio del derecho de petición.

Con toda consideración, le sugerimos acudir a un abogado o al servicio gratuito de la Defensoría del Pueblo para que lo oriente sobre los mecanismos y medios judiciales procedentes, la autoridad competente y los términos establecidos en el ordenamiento jurídico para la defensa de sus intereses.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smcb



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=KJ9da7spZYLUP+wO7hNAKg==>

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (+57-601) 3506700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co



SC5780-58

SA-CER551308